



**UASLP**  
Universidad Autónoma  
de San Luis Potosí



FACULTAD DE  
**CIENCIAS**

## **CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE TITULAR DE DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS PARA EL PERIODO 2024-2028 DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ.**

Con acuerdo de la Rectoría de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí (UASLP) y con fundamento en los artículos 1, 5, 8, 11 fracción I, 19, 30 fracciones IV y V, 35, 36, 81, 82, 83, 84, 88 fracción I y 93 fracción IV del Estatuto Orgánico de la UASLP, se expide la presente Convocatoria para establecer el procedimiento para la elección de la persona Titular de la Dirección de la Facultad de Ciencias, para el periodo 2024-2028 de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, de conformidad con el acuerdo del H. Consejo Directivo Universitario (HCDU) del 30 de abril de 2024, en el que se establecieron los plazos, fechas y términos para la Elección de Titulares de Dirección en las diversas Entidades Académicas y se elegirán bajo las siguientes:

### **B A S E S**

**PRIMERA. De conformidad con el artículo 84 del Estatuto Orgánico los requisitos para participar como aspirante son:**

- I. Ser de nacionalidad mexicana por nacimiento.
- II. Poseer uno de los títulos que otorgue la facultad o escuela respectiva o un grado equivalente.
- III. Contar con un ejercicio profesional mínimo de 5 años contados a partir de la expedición de la Cédula Profesional respectiva.
- IV. No desempeñar ningún cargo político durante sus funciones ni estar empleado por la función pública.
- V. Ser profesor o profesora de la Facultad, Escuela o Unidad Académica Multidisciplinaria o práctica de investigación con una antigüedad mínima de 5 años, excepto las Escuelas de nueva creación.

[www.uaslp.mx](http://www.uaslp.mx)

Av. Chapultepec No. 1570  
Privadas del Pedregal • CP 78295  
San Luis Potosí, S.L.P., México  
Tel. 8 26 23 00 Ext. 5644

  
Página 1 de 5

**VI.** Haberse distinguido en la labor docente, de investigación y gozar de estimación general como persona honorable, prudente y de espíritu universitario.

**VII.** No haber sido sancionado de manera definitiva con inhabilitación alguna en cargos públicos o universitarios al momento de la elección.

### **SEGUNDA. Del procedimiento de registro.**

El registro para participar como aspirante se efectuará los días **16, 17 y 20 de mayo del año 2024** en un horario comprendido entre las **09:00 y las 14:00 horas**, en la Oficina Auxiliar de la Secretaría General de la Facultad de Ciencias. Se efectuará presentando solicitud de inscripción por duplicado y que contendrá:

**I.** Manifestación de la voluntad de querer participar en el proceso bajo los términos de la presente convocatoria.

**II.** Nombre, apellidos y firma de la persona aspirante.

La solicitud de inscripción se acompañará de los siguientes documentos:

**I.** Acta certificada de nacimiento de la persona aspirante.

**II.** Copia de Título Profesional.

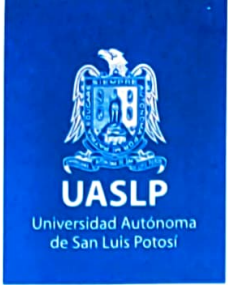
**III.** Copia de Cédula Profesional.

**IV.** Constancia de la Secretaría General de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, certificando que la persona aspirante cubre los requisitos señalados en la fracción V de la base primera.

**V.** Constancia expedida por la Secretaría General de la entidad académica, certificando que la persona aspirante cubre los requisitos señalados en las fracciones VI y VII de la base primera.







FACULTAD DE  
CIENCIAS

**VI.** Como acuerdo por parte del H. Consejo Técnico Consultivo de la Facultad, la persona interesada debe presentar un CV resumido y una carta de motivos de a lo más dos cuartillas.

Las constancias de las fracciones IV y V de este apartado, serán entregadas única y exclusivamente a la persona interesada a nombre de quien se expidan, previa identificación.

Para el caso del trámite y entrega de la constancia referida en la fracción IV de esta base, y sólo en las entidades académicas que se encuentren fuera del área metropolitana de esta ciudad capital de San Luis Potosí, se autoriza el correo institucional [secretaria.general@uaslp.mx](mailto:secretaria.general@uaslp.mx) como vía de solicitud, teniendo que ser requerida desde el correo institucional con el que cuenta la persona aspirante a ocupar la titularidad de la Dirección de la Entidad Académica.

Al momento de concluido el registro, le será asignado el debido acuse de recepción de la documentación.

Sólo podrán tramitar su registro quienes antes de las 14:00 horas del día último señalado para el registro, estén presentes en el **lugar de previamente señalado**, hayan manifestado su interés de registrarse y cuenten con la documentación inherente para lo mismo. Luego de esta hora, no se le permitirá el registro a nadie más.

### **TERCERA. Del análisis y valoración de la documentación.**

De conformidad con lo acordado por el HCDU en sesión ordinaria de fecha 30 de abril del año 2024, la Dirección de la Facultad de Ciencias, convocará entre el 20 y 23 de mayo de 2024 a Sesión Extraordinaria del Consejo Técnico Consultivo para realizar análisis y valoración en Asamblea, respecto de los expedientes entregado por cada aspirante en términos estrictos del artículo 82 incisos b), c), d) y e) del Estatuto Orgánico, que establece:

[www.uaslp.mx](http://www.uaslp.mx)

Av. Chapultepec No. 1570  
Privadas del Pedregal • CP 78295  
San Luis Potosí, S.L.P., México  
Tel. 8 26 23 00 Ext. 5644

Página 3 de 5



**UASLP**  
Universidad Autónoma  
de San Luis Potosí



FACULTAD DE  
**CIENCIAS**

" ...

b) El Consejo Técnico respectivo, reunido en asamblea, valorará en conciencia los documentos e información proporcionada por los candidatos, desestimando a quienes no reúnan los requisitos estatutarios; y, de entre los que hubiesen cumplido con los mismos, bajo el referido sistema de valoración, aprobará una terna de quienes, a su criterio, resulten los más aptos e idóneos para ocupar el cargo, lo que se hará con el voto de la mayoría de los integrantes del Consejo Técnico.

c) En el caso que no se tengan los elementos para descartar a los candidatos y poder conformar una terna, o bien que no se presenten tres candidatos para la elección de la terna, entonces la totalidad de los expedientes serán turnados a la Rectoría, quien decidirá bajo su criterio, a los tres candidatos; devolviendo la propuesta al Consejo Técnico para su aprobación.

d) De la asamblea que se lleve a cabo, se levantará el acta correspondiente que deje constancia de la objetividad y legalidad del procedimiento de elección.

e) Electa la terna, por conducto de la persona titular de la Dirección se enviará el acta a la Rectoría, con los documentos e informes que la respalden a fin de que, por su conducto, se someta a la consideración del Consejo Directivo y éste determine la designación definitiva, bajo el principio del voto libre y secreto."

**CUARTA. Análisis, por parte de la Rectoría, de la documentación enviada por cada Entidad Académica.**

La Rectoría podrá ejercer en el ámbito de sus atribuciones, lo establecido en el artículo 82 incisos c) y f) del Estatuto Orgánico.

[www.uaslp.mx](http://www.uaslp.mx)





**UASLP**  
Universidad Autónoma  
de San Luis Potosí



FACULTAD DE  
**CIENCIAS**

## **QUINTA. Elección**

Durante la primera quincena de junio, el titular de la Rectoría emitirá la Convocatoria al Honorable Consejo Directivo Universitario, para celebrar Sesión Extraordinaria de Elección de personas titulares de Dirección de Entidades Académicas.

## **SEXTA. De lo no previsto.**

Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la persona titular de la Rectoría junto con la persona titular de la Dirección que convoca.

**A los 14 días del mes de mayo del año 2024**

**"Siempre autónoma, por mi patria educaré"**

  
**Dr. José Salomé Murguía Ibarra**  
**Director de la Facultad de Ciencias**



FACULTAD DE CIENCIAS  
DIRECCIÓN